Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 224 /2017 I.

24 FEB. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Vía Excepción para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" ID 320.630;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, expresando cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Dictamen sub UOC TOA N° 002/2016 de fecha 17 de noviembre de 2.016 por la cual se solicita el inicio del llamado.*
- *Formulario de verificación de previsión presupuestaria por Gs. 1.212.952.623 (guaraníes mil doscientos doce millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte y tres) de fecha 17 de noviembre de 2016.*
- *Dictamen N° 9975/2016, de la Unidad de Contratos y Convenios de fecha 28 de noviembre de 2.016.*
- *Resolución I. N° 2.371 de fecha 28 de noviembre de 2.016 por el cual se autoriza a realizar el llamado de referencia.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 320.630.*
- *En fecha 13 de diciembre de 2016 el llamado ID 320.630 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fueron emitidas: Adenda 01 de fecha 07 de diciembre de 2016, Adenda 2 de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Aclaración N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2016.-*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA*
  - *FUMISAN S.A.*
  - *LIMPIEZA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA*
  - *LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.*
  - *MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 15 de diciembre del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 224 /2017 I. 24 FEB. 2017

3. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se sugiere la Declaración Desierta de la CONTRATACION POR EXCEPCION - "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" - ID 320.630

QUE, los Abogados María del Pilar Abente y Alejandro Bordón, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 2098, de fecha 13 de febrero de 2017, en la parte conclusiva expresan: *"Esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Vía Excepción "Servicio de Limpieza de Baños de la Terminal de Omnibus – ID N° 320.630", efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, en su Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Vía Excepción para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" - ID 320.630,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *